



REPUBLICA DOMINICANA
COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA SOBRE CONTRATACION BAJO MODALIDAD DE EXCEPCION

ACTA NUMERO 11-2020

QUE DECLARA LA CONTRATACIÓN, BAJO MODALIDAD DE EXCEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD DE COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO (CEED) EN MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL.

En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, al día tres (3) del mes de junio del año dos mil veinte (2020), siendo las tres horas y treinta y siete minutos horas de la tarde (3:37 P.M.), se reunió el **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES** de **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO (CEED)**, en el Salón de Conferencias de la Institución, el cual se encuentra ubicado en la Tercera Planta del edificio ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo.

Estando presentes por el Comité de Compras y Contrataciones:

- 1) La **LICDA. ROSA EMILIA LANTIGUA TAVERA** en representación del **SR. JUAN ANTIGUA JAVIER**, en calidad de Presidente y máxima autoridad de la Institución y del **COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**;
- 2) El **LIC. JOSÉ ALBERTO TORRES**, Encargado del Departamento Administrativo y Financiero de los Comedores Económicos;
- 3) El **LIC. JULIO CÉSAR GÓMEZ ALTAMIRANO**, Asesor Legal;
- 4) La **DRA. RAMONA YSABEL REYES M.**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información;
- y
- 5) El **DR. CESAR ANDRES CAAMAÑO**, Encargado de la División de Planificación y Desarrollo.

El **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES** de los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO (CEED)**, en presencia de todos sus miembros constituidos, ha procedido a redactar la presente Acta de Aceptación de Declinatoria, que a continuación se transcribe:

AGENDA:

ÚNICO: Conocer y decidir sobre la contratación de colocación de publicidad y promoción de informaciones sobre las actividades de **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO (CEED)** a las comunidades de zonas regionales en el país, a través de medios de comunicación masivos.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.





REPUBLICA DOMINICANA
COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

VISTA: La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, del seis (6) del mes de noviembre del año dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, dictado mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La conformación del Comité de Compras y Contrataciones al amparo de las disposiciones de la Ley 340-06 y sus modificaciones y Reglamento de aplicación 543-12, citado.

VISTO: Informe sobre recomendación de uso de la excepción establecida en la Ley No. 340-06, modificada por la Ley 449-06.

CONSIDERANDO: Que la responsabilidad que posee **CEED**, como institución de gestión social, tenemos a nuestro cargo la seguridad alimentaria de la población asistiendo a los sectores más vulnerables del país, proporcionando alimentos crudos o cocidos, con estándares de calidad de manera eficiente y permanente, para lo cual se mantiene en constante innovación de recursos humanos y económicos para lograr llegar a mayor número de ciudadanos.

CONSIDERANDO: Que resulta necesario promocionar las ejecutorias sociales que realiza esta entidad a los fines de dar a conocer a la población las opciones de servicios que pueden usar en su provecho, así como mantener informado al público en general de los operativos, horarios, solicitud de colaboradores y otros temas de interés.

CONSIDERANDO: Que se han identificado zonas en las que hay mayor demanda de consumo de raciones y donde se la entidad está enfocando desarrollar un mayor crecimiento, siendo estas las zonas de Gran Santo Domingo, la zona nordeste y Cibao central, por lo que se ha considerado conveniente establecer políticas de promoción y publicidad a través de medios de comunicación masivos.

CONSIDERANDO: Que de las zonas indicadas algunas provincias pueden ser el inicio de esta logística de promoción y publicidad, tales como: Duarte, Samaná, Puerto Plata, Sánchez Ramírez y Espaillat, y sus municipios y demarcaciones rurales, en vista de que hay una gran población que reside en zonas vulnerables.

CONSIDERANDO: Que este Comité ha recibido informe rendido por la División de Comunicaciones al efecto de recomendar realizar contrataciones con medios de comunicación a los fines referidos, indicando las conveniencias y ventajas que sean regionales según las zonas objetivo, y tratándose de medios de comunicación, pueden contratarse mediante el uso de la excepción que dispone la ley de compras y contrataciones en ese sentido.

CONSIDERANDO: Que se ha estimado conveniente ponderar contratar algún medio de comunicación masivo que sea de origen regional de la zona a los fines de colocar publicidad en el sentido indicado y, en ese orden se ha recibido cotización de **Tele Operadora Nordeste, TELENORD**, la cual tiene su sede de operación en la Provincia Duarte del país, operando a través de canales 8, 10, 12 y 14 y plataforma a través de medios digitales y redes sociales, la cual ha presentado una propuesta a la Entidad Contratante de sus servicios para lleva a cabo un plan publicitario de promoción de noticias e informaciones diarias a través de sus canales y medios digitales, por un monto mensual de Cien Mil Pesos RD\$100,000.00.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas dispone que las contrataciones de servicios deben ser realizadas mediante procesos de selección según los umbrales fijados; sin embargo, dado que la contratación de publicidad colocada directamente en los medios de comunicación se encuentra dentro de las excepciones indicadas en la referida Ley, según dispone su Artículo 6, Párrafo, numeral 8, que





REPUBLICA DOMINICANA
COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

textualmente reza: "Se excluyen de la aplicación de la presente ley, los procesos de compras y contrataciones relacionados con: 8. La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social."

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de aplicación de la citada Ley de Compras y Contrataciones Públicas, dictado mediante Decreto 543-12, dispone en su Artículo 3, numeral 10, lo siguiente: "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: ... 10. La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la Entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios."

CONSIDERANDO: Que el mismo Reglamento establece en su artículo 4, numeral 3 y 4 lo siguiente: "... 3) Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique. 4) Para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la Certificación de Existencia de Fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo-Financiero o el Financiero de la Entidad Contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios."

CONSIDERANDO: Que se ha verificado el cumplimiento de lo indicado en el citado numeral 4 del artículo 4 del referido Reglamento, en virtud de que la Dirección Administrativa Financiera ha certificado la disponibilidad de fondos para los servicios a los que se refiere la presente resolución, por un monto de **SEISCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 600,000.00)**, a los fines de garantizar los recursos de la contratación por un periodo de **seis (6) meses**.

CONSIDERANDO: Que es interés de **CEED** usar un medio de comunicación regional para lograr un resultado eficaz en la zona, según sea el tema a difundir y el impacto que se necesite lograr, tomando en cuenta el alcance del medio que se trate.

Por las razones expuestas, entendiéndose que el preámbulo forma parte integral de las siguientes resoluciones, se emite la presente Resolución, a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones legales citadas.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA la recomendación del uso de la modalidad de Excepción para la contratación de publicidad de la prestadora de servicios **Tele Operadora Nordeste, TELENORD**, medio de comunicación regional de la zona nordeste del país, a los fines publicitar y promocionar las actividades de Comedores Económicos el Estado Dominicano, al amparo de las disposiciones establecidas en el Artículo 6, numeral 8 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones modificada por la ley 449-06 y el Artículo 3, numeral 10, y Artículo 4 numeral 3 de su Reglamento de aplicación dictado mediante Decreto 543-12 de la Ley, por un periodo de **seis (6) meses**, hasta el monto total del preventivo emitido por la suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (RD\$600,000.00)**, impuestos incluidos..





REPUBLICA DOMINICANA
COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Compras y la Oficina de Libre Acceso a la Información realicen las notificaciones y publicaciones correspondientes conforme dispone la Ley 340-06 y sus modificaciones y Reglamento de Aplicación 543-12, sobre Compras y Contrataciones Públicas.

TERCERO: DISPONER que el Departamento Administrativo Financiero realice los trámites de lugar para ejecutar lo decidido en la presente Resolución con absoluta transparencia y apego a las normas que la sustentan.

Concluida la lectura de esta Acta, se dio por terminada la sesión, siendo las cinco horas de la tarde (5:00 P.M.), del día y fecha más arriba señalada, en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes, en la ciudad de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana.

Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:

Licda. ROSA EMILIA LANTIGUA TAVERA
Presidente
En representación de
JUAN ANTIGUA JAVIER
Director

Licdo. JOSE ALBERTO TORRES
Encargado Administrativo-Financiero

Licdo. JULIO CESAR GOMEZ ALTAMIRANO
Asesor Legal.

Dra. RAMONA YSABEL REYES MENA
Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

Dr. CESAR ANDRES CAAMAÑO
Encargado División de Planificación y Desarrollo.

